

MÁSTERES OFICIALES

PREGUNTAS FRECUENTES

FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Psicólogos Educativos



PREVENCIÓN
RIESGOS
LABORALES



MÁSTER
PSICOLOGÍA GENERAL
SANITARIA



INTERVENCIÓN
LOGOPÉDICA



Última Actualización: Abril de 2017

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE MÁSTERES OFICIALES

1. [¿Qué es un Máster Oficial?](#)
2. [¿Qué diferencia existe entre un Máster Oficial y un Máster propio?](#)
3. [¿Cuáles son los Másteres Oficiales ofertados por la Facultad de Psicología?](#)
4. [¿Se oferta algún Máster habilitante?](#)
5. [¿Cuáles son los requisitos de acceso a Másteres Oficiales?](#)
6. [¿Puedo acceder a un Máster Oficial teniendo pendientes créditos de Licenciatura o Grado?](#)
7. [¿Cuántas plazas ofrece cada Máster Oficial?](#)
8. [¿Cuál es el porcentaje de plazas para alumnos discapacitados y deportistas de alto nivel?](#)
9. [¿Cuál es el calendario académico y los horarios de los Másteres Oficiales?](#)
10. [¿Cómo puedo resolver alguna duda específica sobre el programa del Máster que me interesa?](#)
11. [¿Cómo puedo saber la cuantía del Máster Oficial?](#)

2. PROCESO DE ADMISIÓN: PREINSCRIPCIÓN

12. [¿Cuándo son los plazos de preinscripción?](#)
13. [¿Cuál es el procedimiento para reclamar?](#)
14. [¿Cómo se realiza la preinscripción?](#)
15. [¿Qué documentación tengo que presentar al preinscribirme en un Máster Oficial?](#)
16. [¿La preinscripción tiene algún coste?](#)
17. [¿Se guardan las solicitudes de un plazo de preinscripción a otro?](#)
18. [¿Cómo conoceré el resultado de mi solicitud?](#)
19. [¿Puedo preinscribirme en varios Másteres Oficiales en la misma convocatoria?](#)
20. [¿Qué es la Reserva de plaza y cuál es el procedimiento de pago?](#)

3. PROCESO DE MATRICULACIÓN

21. [¿Cómo tengo que hacer la matrícula de Másteres Oficiales?](#)
22. [¿Cuáles son los plazos para hacer la matrícula?](#)
23. [¿Qué documentación tengo que aportar para formalizar la matrícula?](#)

24. [¿Existe la posibilidad de matricularme a tiempo parcial? Tipos de matrícula.](#)
25. [¿Cuáles son las modalidades de abono de matrícula?](#)
26. [¿Cómo se efectúa el pago de la matrícula?](#)
27. [¿Cómo pagar desde el extranjero?](#)
28. [¿Puedo matricularme en varios Másteres Oficiales en la misma convocatoria?](#)
29. [¿Se puede pedir la anulación de la matrícula?](#)
30. [¿Puedo pedir la devolución del importe de la matrícula en el caso de no poder cursar el Máster Oficial?](#)

4. [RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS](#)

31. [¿Qué es el Reconocimiento de Créditos?](#)
32. [¿Qué criterios son necesarios para que sea aplicable el reconocimiento de créditos?](#)
33. [Efectos del reconocimiento de créditos](#)
34. [¿Qué hay que hacer para solicitar el reconocimiento?](#)
35. [¿Cuántos créditos puedo reconocer?](#)
36. [¿Cuál es el coste de los créditos reconocidos?](#)
37. [¿Puedo usar varias veces la misma asignatura para solicitar el reconocimiento de créditos?](#)
38. [¿Qué se debe hacer mientras se tramita la solicitud de reconocimiento?](#)
39. [¿Cuál es el Órgano competente para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Máster?](#)

5. [BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIOS DE MÁSTER](#)

40. [¿En qué casos está contemplada la matrícula gratuita y la reducción de precios?](#)
41. [¿Existe algún tipo de beca aplicable a los Másteres Oficiales?](#)

6. [EXPEDICIÓN Y RECOGIDA DE TÍTULOS](#)

42. [¿Qué documentación se requiere para solicitar la expedición del Título de Máster Oficial?](#)
43. [¿Qué documentación se requiere para recoger el Título de Máster Oficial?](#)

7. TRÁMITES PARA ALUMNOS PROVENIENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS AJENOS AL ESPACIO EUROPEO

44. Trámites a realizar para postular a una plaza de un Máster Oficial de la Universidad Complutense de Madrid
45. ¿Cuándo puedo solicitar la carta que acredita que se me ha aceptado para cursar un Máster Oficial?
46. ¿En qué consiste la Convalidación Parcial de Estudios?

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE MÁSTERES OFICIALES

1. ¿Qué es un Máster Oficial?

Se entiende por Máster Oficial el conjunto de enseñanzas regladas de postgrado con validez en todo el territorio nacional y en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que ha superado un proceso de evaluación y aprobación conforme a la legislación dictada por el Gobierno y las Comunidades Autónomas. Los másteres oficiales están regulados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

2. ¿Qué diferencia existe entre un Máster Oficial y un Máster propio?

Los **títulos oficiales** tienen que ser ofertados por una Universidad española, tener una estructura determinada en cuanto a número de créditos ECTS (entre 60 y 120 ECTS en el caso de los títulos de Máster Universitario) y someterse a un proceso de verificación y acreditación. Dicho proceso exige:

- Un informe de evaluación por parte de ANECA o el órgano de evaluación que la legislación de cada Comunidad Autónoma determine.
- Una resolución de verificación favorable por parte del Consejo de Universidades.
- La autorización de la Comunidad Autónoma donde se impartirá el título.
- Su publicación en el Boletín Oficial del Estado por acuerdo de Consejo de Ministros.

Una vez cumplidos estos requisitos el título se considera como “verificado”. Según lo establecido en el Real Decreto 861 /2010, los títulos de Máster Universitario deberán superar un proceso de acreditación cada 4 años.

Los **títulos propios** son enseñanzas especializadas con diversas denominaciones (Magister, Especialista, Experto, etc.), organizadas e impartidas por las universidades sin carácter oficial. Su valor y reconocimiento dependen de su adaptación a la demanda social.

3. ¿Cuáles son los Másteres Oficiales ofertados por la Facultad de Psicología?

En los siguientes vínculos podrás consultar la página web específica de cada Máster:

- [Estudios de Género](#)
- [Intervención Logopédica](#)

- [Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud \(interuniversitario con UAM y UNED\)](#)
- [Prevención en Riesgos Laborales](#)
- [Psicofarmacología y Drogas de Abuso](#)
- [Psicogerontología](#)
- [Psicología de la Educación](#)
- [Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y Gestión de Recursos Humanos](#)
- [Psicología General Sanitaria](#)
- [Psicología Social](#)

4. ¿Se oferta algún Máster habilitante?

Actualmente, la Facultad de Psicología de la UCM sólo dispone de un Máster Oficial que habilita para el ejercicio profesional: El Máster Oficial en [Psicología General Sanitaria](#)

5. ¿Cuáles son los requisitos de acceso a Másteres Oficiales?

Para acceder a cualquier Máster Oficial es requisito común estar en posesión de:

- Título Universitario **Oficial Español**.
- Título expedido por una **Institución del Espacio Europeo de Enseñanza Superior** (EEES) y que faculte en el país de expedición para el acceso a enseñanza de Máster.
- Título Homologado por el Ministerio de Educación Español.
- En el caso de los estudiantes con titulación de **sistemas educativos ajenos** al EEES: Deberá tener el **título universitario homologado** por el [Ministerio de Educación](#), y en su defecto, deberá aportar [autorización o permiso de acceso](#) concedida por el negociado de convalidaciones de la UCM. Para el acceso a los [másteres que habiliten para el ejercicio de una profesión regulada](#) será imprescindible tener el título universitario homologado por el Ministerio de Educación Español.
- Estar cursando, durante el curso 2016-17, una titulación universitaria oficial española y estar en condiciones de acreditar la obtención del título, en dicho curso académico, antes del 31 de octubre de 2017 (A excepción de los que soliciten admisión en Másteres que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas que deberán haber finalizado los estudios en el momento de la solicitud)

Todos los estudiantes que deseen cursar un Máster en esta Universidad, deberán poseer un adecuado conocimiento de lengua española. Para ello, podrán establecerse pruebas que acrediten dicha competencia lingüística o considerar otras acreditaciones previas.

Además de estos requisitos, cada Máster Oficial puede tener condiciones de acceso adicionales. Para conocerlas debes consultar la [página web](#) del Máster que te interese.

6. ¿Puedo acceder a un Máster Oficial teniendo pendientes créditos de Licenciatura o Grado?

No puedes cursar un Máster Oficial sin haber completado tus estudios de licenciatura o de grado. Sin embargo, puedes preinscribirte y matricularte en estudios de Máster Oficial teniendo pendientes algunos créditos de grado siempre y cuando, a 31 de octubre de 2017, acredites que has terminado los estudios en el curso 2016–2017 (excepto para los que soliciten la admisión a Másteres que habilitan para el ejercicio de profesionales reguladas que deberán haber finalizado los estudios en el momento de la solicitud).

7. ¿Cuántas plazas ofrece cada Máster Oficial?

En el curso 2017/2018, las plazas ofertadas por cada máster son las siguientes:

Máster Oficial	Plazas ofertadas
Estudios de Género	50
Intervención Logopédica	50
Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud	25
Prevención de Riesgos Laborales.	50
Psicofarmacología y drogas de Abuso	60
Psicogerontología	60
Psicología de la Educación	60
Psicología del Trabajo y de las Organizaciones y de la Gestión de Recursos Humanos	50
Psicología General Sanitaria	90
Psicología Social	60

8. ¿Cuál es el porcentaje de plazas para alumnos discapacitados y deportistas de alto nivel?

Se establece un 5% de plazas reservadas para estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Para los estudiantes deportistas de alto nivel y alto rendimiento las plazas reservadas son un 3%.

9. ¿Cuál es el calendario académico y los horarios de los Másteres Oficiales?

Puedes consultar el [calendario](#) académico en la web de la Facultad. De la misma manera, para consultar los horarios de las clases de los Másteres debes acudir a la página web de cada titulación.

10. ¿Cómo puedo resolver alguna duda específica sobre el programa del Máster que me interesa?

Para cualquier duda específica sobre un Máster Oficial ponte en contacto con el responsable de la coordinación del mismo, encontrarás sus datos de contacto en la [página web](#) de cada Máster.

11. ¿Cómo puedo saber la cuantía del Máster Oficial?

El precio público por crédito de Máster Oficial, se revisa cada año. En el siguiente enlace encontrarás información sobre los [precios públicos y abono de matrícula](#). Puedes consultar el número de créditos de cada Máster en su [página web](#). Para el curso 2016/2017 los precios públicos estipulados han sido los siguientes:

- Máster Oficial: 52,65 € por crédito.
- Máster Oficial en Psicología General Sanitaria: 38,43 € euros por crédito.
- Máster Oficial en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud: 30,80 € por crédito.

2. PROCESO DE ADMISIÓN: PREINSCRIPCIÓN

12. ¿Cuándo son los plazos de preinscripción?

Los plazos de preinscripción pueden variar sensiblemente de un curso a otro. Anualmente, la Comisión de Másteres Oficiales establece las fechas de los distintos plazos en los que se llevará a cabo la preinscripción a estudios de Máster.

En principio, se habilitan tres plazos de preinscripción que dan comienzo en los meses de febrero, abril y septiembre. Para cada uno de los Másteres, el tercer plazo de preinscripción se abrirá siempre y cuando hayan quedado plazas libres tras el primer proceso de selección. Los estudiantes no admitidos en el plazo anterior podrán reactivar su solicitud de admisión en el caso de que queden plazas disponibles en el siguiente plazo.

Los plazos que se han establecido para el proceso de preinscripción al curso académico 2017/18 han sido los siguientes:

- **Primer plazo:** 2 al 16 de febrero de 2017
 - Publicación de resultados de admitidos y excluidos: 6 de marzo de 2017.
 - Reserva de plaza: 8 al 22 de marzo

- **Segundo plazo:** 26 de abril al 26 de junio de 2017.
 - Publicación de resultados de admitidos y excluidos: 10 de julio de 2017.
 - Reclamaciones: 11 al 13 de julio de 2017
 - Lista de espera: 10 de julio

- **Tercer plazo:** 5 al 8 de septiembre de 2017
 - Publicación de resultados de admitidos y excluidos: 15 de septiembre de 2017.
 - Reclamaciones: 18 al 20 de septiembre.
 - Lista de espera: 15 septiembre

Listas de espera: En caso de que hubiera un número de solicitantes superior al de plazas se creará una lista de espera.

En el siguiente enlace podrás consultar todos los detalles del proceso de preinscripción para el curso 2017-2018: [Proceso de Admisión. Curso 2017-18](#)

13. ¿Cuál es el procedimiento para reclamar?

Los solicitantes de estudios de Máster Oficial que no hubieran sido admitidos podrán presentar reclamación ante el/a Decano/a de la Facultad de Psicología, mediante [instancia](#) presentada en el registro en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las listas.

Contra la resolución adoptada por el/a Decano/a del Centro, podrá formularse recurso de alzada ante el Rector, cuya decisión agotará la vía administrativa.

14. ¿Cómo se realiza la preinscripción?

La preinscripción se realiza en modalidad online.

Una vez se abra el periodo de preinscripción, debes acceder a la [plataforma web](#) habilitada para ello, cumplimentar el formulario con tus datos y adjuntar la documentación requerida en formato pdf.

Para el Máster en Psicología General Sanitaria se podrá solicitar admisión tanto en la UCM como en cualquiera de los centros Adscritos que lo imparten.

15. ¿Qué documentación tengo que presentar al preinscribirme en un Máster Oficial?



La admisión estará condicionada a la presentación de la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos de acceso.

- En caso de ser alumno que ha finalizado sus **estudios universitarios en España o tiene el Título Universitario homologado por el Ministerio de Educación Español**:
 - DNI o pasaporte
 - Título Universitario Oficial o Resguardo del pago de las tasas para su expedición o Suplemento Europeo al Título (SET).
 - Certificación académica de los estudios realizados en la que consten las asignaturas superadas y las calificaciones obtenidas.
 - Currículum Vitae
 - Documentación que acredite los méritos que aparecen en el Currículum.
 - Aparte de la documentación general, cada Máster puede solicitar documentación específica, (certificado del nivel de idiomas acreditado por un centro oficial, etc).

- En caso de ser alumno que cursa **estudios universitarios en España y está pendiente de algunos créditos para finalizar la titulación**:
 - DNI o pasaporte
 - Certificación académica de los estudios realizados en la que consten las asignaturas superadas y las calificaciones obtenidas.
 - Currículum Vitae
 - Documentación que acredite los méritos que aparecen en el Currículum.
 - Además de la documentación general, cada Máster puede solicitar documentación específica, (certificado del nivel de idiomas acreditado por un centro oficial, etc).

Este apartado no es aplicable para aquellos que soliciten admisión a **Másteres que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas** dado que en este caso deberán haber finalizado los estudios para poder hacer la solicitud.

- En caso de ser un alumno que cursaron estudios en **cualquier Universidad del Espacio Europeo de Educación Superior**, la documentación que debe ser aportado es la siguiente:

- NIF,NIE o pasaporte.
- Currículum Vitae en el que se detalle la formación académica y profesional (en español)
- Título que da acceso a los estudios, Certificación Sustitutoria, resguardo de haber abonado los derechos de expedición o Suplemento Europeo al Título (SET).
En el caso de no aportar el SET, una certificación académica de los estudios realizados en la que conste las asignaturas superadas y las calificaciones obtenidas. En este documento debe quedar indicado que dicho plan de estudios faculta en el país expedidor para acceder a los estudios de máster oficial.
- Los estudiantes con titulaciones de la UCM podrán aportar el informe académico disponible en el portal de gestión académica [GEA-UCMnet](#) (Mi progreso académico> obtener certificado)
- Documentación que acredite los méritos que aparecen en el Currículum

Además de la documentación general, cada Máster puede solicitar documentación específica, (certificado del nivel de idiomas acreditado por un centro oficial, etc).

- En el caso de ser **alumno que proviene de Sistemas Educativos Ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior**, la documentación a entregar es la siguiente:
 - NIF,NIE o pasaporte.
 - Resolución de la homologación o de la declaración de equivalencia a titulación y nivel académico. En su defecto, copia de la concesión o de la solicitud de la Autorización de Acceso a Estudios de Postgrado de la Universidad Complutense de Madrid expedida por el Negociado de convalidaciones.
 - Certificación, expedida por el organismo competente, que acredite que el título da acceso en el país de origen a los estudios de posgrado.
 - Certificado Académico Oficial de los estudios realizados en la que conste las asignaturas superadas y las calificaciones obtenidas.
 - Currículum Vitae (en español) en el que se detalle la formación académica y profesional.
 - Otra información específica exigida para la admisión en los estudios seleccionados.

Información sobre el proceso de [Solicitud de Acceso a Estudios de Postgrado y Legalización de documentación por vía diplomática](#). Ver diagrama en la siguiente página

Para preinscribirse en el **Máster Oficial en Psicología General Sanitaria** será **requisito imprescindible que todos los solicitantes con titulaciones extranjeras**, estén en posesión del título homologado. En su defecto, deberán solicitar [convalidación parcial de estudios](#) iniciados en el extranjero

Por otro lado, también es necesario aportar la certificación de haber cursado 90 créditos sanitarios.



PASOS A SEGUIR PARA ACCEDER A MÁSTERES OFICIALES ALUMNOS QUE NO PROVIENEN DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Para poder estudiar en la UCM, el alumno tramita...

1^º

LA SOLICITUD DE ACCESO

[WEB](#)

Desde el Negociado de Convalidaciones, el alumno recibe...



2^º

LA CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN

Tras el proceso de valoración, el alumno recibe...



3^º

LA RESOLUCIÓN

Si la resolución es...



POSITIVA

NEGATIVA

SÍ ACCEDES

Procedes a formalizar la

NO ACCEDES

Posibles soluciones:
subsancar errores,
entregar documentación pendiente...

5^º

MATRÍCULA

Si resultas admitido...



4^º

PRESCRIPCIÓN

[WEB](#)



16. ¿La preinscripción tiene algún coste?

La preinscripción a los Másteres Oficiales de la UCM no tiene coste alguno.

17. ¿Se guardan las solicitudes de un plazo de preinscripción a otro?

No se guardan. Los candidatos no admitidos podrán reactivar su solicitud, si así lo desean, en los siguientes plazos de admisión.

18. ¿Cómo conoceré el resultado de mi solicitud?

Tras cada periodo de preinscripción, y una vez finalizados los plazos de selección de candidatos, se publicarán las listas de admitidos y excluidos. Podrás comprobar el resultado de tu solicitud en la misma aplicación web donde realizaste la preinscripción; [Preinscripción Online](#).

19. ¿Puedo preinscribirme en varios Másteres Oficiales en la misma convocatoria?

Es posible preinscribirse hasta en 3 Másteres especificando el orden de preferencia, no obstante, aunque un estudiante haya sido admitido en varios Másteres, no podrá matricular más de dos en el mismo curso académico.

20. ¿Qué es la Reserva de plaza y cuál es el procedimiento de pago?

Los admitidos en el primer plazo de preinscripción tendrán un periodo de tiempo para abonar la [reserva de plaza](#) (200€/Máster).

La reserva de plaza se considerará un **anticipo** del pago de la matrícula y su importe **será descontado** de la misma. Los posibles descuentos que un alumno pueda tener (familia numerosa, matrícula de honor...etc.) se aplicarán para el cálculo del importe de la matrícula, pero no se descontará cantidad alguna de los 200 € que corresponden al pago de la reserva de plaza.

Los alumnos que, aun habiendo **resultado admitidos**, **no efectúen el pago** de los 200€ **perderán su derecho** a la plaza y, en el caso de seguir interesados en cursar el Máster, deberán preinscribirse de nuevo en los plazos posteriores.

Una vez abonada la reserva de plaza, si el alumno no formaliza la matricula en el periodo correspondiente, no tendrá derecho a la devolución del importe de reserva de plaza y perdería su plaza en el Máster.

Para información sobre el pago, puedes consultar el siguiente enlace; [Procedimiento para el pago de la reserva](#)

3. PROCESO DE MATRICULACIÓN

21. ¿Cómo tengo que hacer la Matrícula de un Máster Oficial?

Si has sido admitido en un Máster puedes realizar la matrícula por dos vías:

- **A través de Internet:** [Portal de Servicios de Gestión Académica](#)
- **De manera presencial:**

Se cumplimentará el [impreso de matrícula](#) y se entregará en la Secretaría de Alumnos de la Facultad de Psicología.

Una vez matriculados, los alumnos deben entregar en la Secretaría de Alumnos de la Facultad de Psicología el resguardo firmado y la [documentación requerida](#). Pueden hacerlo por correo certificado o presencialmente, finalizando el plazo de entrega el 31 de octubre del año en curso, **excepto para el Máster en Psicología General Sanitaria, cuyos alumnos deberán presentar la documentación en el mismo plazo de matrícula.**

Para más información consulta en enlace; [Matrícula de Másteres](#)

22. ¿Cuáles son los plazos para hacer la matrícula?

Los plazos de matriculación de Másteres Oficiales para el curso 2017-18 se determinarán próximamente.

23. ¿Qué documentación tengo que aportar para formalizar la matrícula?

Una vez hayas realizado la matrícula deberás presentar en la Secretaría de Alumnos de la Facultad de Psicología la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF, NIE o pasaporte.
- Original y copia del Título Universitario o del resguardo de haber pagado las tasas de solicitud del mismo.
- Original y copia del Certificado Académico Oficial.
- Dos fotografías, tamaño carnet, con el nombre y apellidos al dorso.
- Los alumnos que soliciten gratuidad de matrícula o reducción de precios, deberán presentar original y copia de la documentación acreditativa que les dé derecho a la misma.
- Si se ha realizado la matrícula por Internet, deberá aportar el resguardo impreso debidamente firmado.

El plazo de presentación finaliza el 31 de octubre del año en curso, excepto para el Máster en Psicología General Sanitaria, cuyos alumnos deberán presentar la documentación en el mismo plazo de matrícula. La no presentación de la documentación original en el plazo establecido, supondrá la anulación de la matrícula.

24. ¿Existe la posibilidad de matricularme a tiempo parcial? Tipos de matrícula

Existen dos formas de cursar un Máster Oficial: a **tiempo completo** y a **tiempo parcial**. Dependiendo de la modalidad elegida, el estudiante deberá matricular un número mínimo de créditos.

Para cursar enseñanzas de Máster Oficial que **no habiliten** para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, el **número mínimo de créditos**, para matricular a:

- **Tiempo completo** es de **36** créditos ECTS.
- **Tiempo parcial** es de **18 a 35** créditos ECTS.

Para cursar enseñanzas de Máster Oficial que **habiliten** para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, el **número mínimo de créditos**, para matricular a:

- **Tiempo completo** es de **42** créditos ECTS.
- **Tiempo parcial** es de **24 a 41** créditos ECTS.

25. ¿Cuáles son las modalidades de abono de matrícula?

Hay dos modalidades de pago:

- Pago único: Se abona el importe total del Máster al realizar la matrícula.
- Pago fraccionado: Se abona el coste del Máster en 2-8 plazos.

Se recomienda a todos los alumnos que formalicen su matrícula en el mes de julio, que se acojan a la modalidad de pago fraccionado, ya que el Decreto de la Comunidad de Madrid que regula los precios públicos suele publicarse en ese mes, y los precios por crédito podrían no estar actualizados en el momento de la matrícula, por lo que sería posible aplicar un reajuste económico en los siguientes recibos de pago.

Para más información consulta: [Precios, descuentos y modalidades de pago](#)

26. ¿Cómo se efectúa el pago de la matrícula?

La forma de abonar este pago puede ser:

- Mediante recibo, presentando el recibo que se genera al realizar la matrícula en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras.
- Mediante tarjeta de crédito.
- Mediante domiciliación bancaria de los pagos. Para esta opción deberá indicar número de cuenta, código IBAN y Swift. Además deberá entregar firmada, por el titular de la cuenta, la orden de domiciliación SEPA que se imprimirá cuando formalice la matrícula.

27. ¿Cómo pagar desde el extranjero?

El pago desde el extranjero tiene que realizarse de manera electrónica, mediante tarjeta de crédito.

28. ¿Puedo matricularme en varios Másteres Oficiales en la misma convocatoria?

Los estudiantes podrán matricularse en un Máster, aunque hayan sido admitidos en más. Si, adjudicadas las plazas de septiembre, hubiesen quedado vacantes, podrían realizar matrícula en otro máster más.

29. ¿Se puede pedir la anulación de la matrícula?

Puedes consultar las opciones de anulación de matrícula en el siguiente enlace: [Anulación de matrícula](#)

30. ¿Puedo pedir la devolución del importe de matrícula en el caso de no poder cursar el Máster Oficial?

Solo se devolverá el dinero de la matrícula en los siguientes supuestos:

- En el caso de anular voluntariamente la matrícula antes del comienzo del curso.
- Cuando en el plazo límite de entrega de documentación original no se cumplan los requisitos de acceso a estudios de Máster Oficial. (No haber superado en septiembre los créditos pendientes o siendo alumno extranjero, no contar con la admisión que concede el Negociado de Convalidaciones de la UCM)
- Por causas de fuerza mayor, sobrevenidas y debidamente documentadas, tales como enfermedad grave del estudiante o familiar de primer grado que impidan continuar los estudios en el curso 2017-18 que sean excepcionalmente apreciadas por el Vicerrectorado de Estudiantes en los términos que establezca la resolución.

En ningún caso se devolverá el importe correspondiente a la reserva de plaza. Para más información consulta el siguiente enlace: [Devoluciones](#)

4. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

31. ¿Qué es el Reconocimiento de Créditos?

El reconocimiento de créditos supone la aceptación por parte de la UCM de que los créditos superados por un estudiante en enseñanzas oficiales, o el proporcionar efectos académicos a actividades universitarias que, de acuerdo con la Normativa de la UCM, dispongan de carácter formativo para el estudiante. Los créditos reconocidos computarán -en los porcentajes que, dependiendo de su origen, se establezcan- para la obtención de una titulación de carácter oficial.

32. ¿Qué criterios son necesarios para que sea aplicable el reconocimiento créditos?

El reconocimiento de créditos se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a asignaturas superadas entre enseñanzas oficiales de Máster, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas de origen y las previstas en el plan de estudios del título de Máster Universitario para el que se solicite el reconocimiento de créditos.
- Se podrán reconocer créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura, enseñanzas todas ellas anteriores al R.D. 1393/2007, siempre y cuando procedan de asignaturas vinculadas al segundo ciclo de las mismas y atendiendo a la misma adecuación de competencias.
- Se podrán reconocer créditos cursados en enseñanzas oficiales de Doctorado reguladas tanto por el R.D. 1393/2007 como por los anteriores R.D. 185/1985 R.D. 778/1998 y R.D. 56/2005, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario que se quiera cursar.
- El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral de análogo nivel y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. En este caso, el reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.
- El Trabajo Fin de Máster no podrá ser objeto de reconocimiento, al estar orientado a la evaluación de las competencias específicas asociadas al título de Máster correspondiente de la UCM.

33. Efectos del reconocimiento de créditos

- En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados, de forma explícita, el número y tipo de créditos ECTS que se le reconocen al estudiante, conforme a los contenidos y competencias que queden acreditados, y aquellas asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante.

- En el expediente del estudiante las asignaturas figurarán como reconocidas, con la calificación correspondiente. Esta calificación será equivalente a la calificación de realizar la media ponderada cuando varias asignaturas de origen conlleven el reconocimiento de una única asignatura de destino.
- No serán susceptibles de reconocimiento los créditos de asignaturas previamente reconocidas o convalidadas.

34. ¿Qué hay que hacer para solicitar el reconocimiento?

- A. Todos los alumnos/as que quieran solicitar reconocimiento de créditos de asignaturas deberán **especificarlo al hacer la matrícula**. Es muy importante hacerlo puesto que si no se marca desde el principio, no se podrá aplicar el descuento correspondiente.
- B. Posteriormente, formalizar la solicitud mediante el [impreso de solicitud de reconocimiento de créditos](#) dirigido al/la Sr/a Decano/a.
- C. Además hay que aportar la Certificación Académica Personal de los estudios cursados donde consten las asignaturas aprobadas. Los programas de las asignaturas, susceptibles de reconocimiento, sellados por la Secretaría de la Facultad donde se cursaron. Dicha documentación deberá ser presentada en cualquier Registro en la Universidad Complutense de Madrid.
- D. En el caso de solicitar reconocimiento de créditos por actividades laborales, se deberán valorar las tareas desarrolladas y funciones ejercidas por el estudiante y cómo han repercutido en su formación. Dichas funciones deberán ser debidamente acreditadas, y en todo caso, se aportará, el Informe de la Vida Laboral.
- E. Abonar el recibo correspondiente a la solicitud del reconocimiento de crédito.

35. ¿Cuántos créditos puedo reconocer?

El reconocimiento de créditos no podrá superar el 40% del total de los créditos del Máster Oficial que se quiera cursar.


En el caso de los créditos que se reconozcan por experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos.

36. ¿Cuál es el coste de los créditos reconocidos?

Por cada crédito que sea reconocido, el/la estudiante deberá abonar el 25% de su precio. Los precios de los créditos son aprobados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid anualmente y recogidos en el Decreto de [Precios Públicos](#).

Por el estudio de las solicitudes de reconocimiento de créditos realizados en **centros españoles** habrá que abonar un recibo de 35 euros que se recogerá en la secretaría de alumnos.

Por el estudio de las solicitudes de reconocimiento de créditos realizados en **centros extranjeros** habrá que abonar un recibo de 70 euros que se recogerá en la secretaría de alumnos.


37. ¿Puedo usar varias veces la misma asignatura para solicitar el reconocimiento de créditos? 

No serán susceptibles de reconocimiento de créditos las asignaturas previamente reconocidas.

38. ¿Qué se debe hacer mientras se tramita la solicitud de reconocimiento? 

El trámite de reconocimiento tarda un tiempo en resolverse. Mientras tanto, es conveniente **asistir a las clases de las asignaturas** de las se haya solicitado el reconocimiento.

Una vez resuelta la solicitud de reconocimiento, se comunicará el resultado por escrito a la persona interesada. La universidad permitirá al alumno **modificar la matrícula**, una vez ha conocido el resultado final de su solicitud.

39. ¿Cuál es el Órgano competente para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Máster? 

- Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por el/a Decano/a del Centro al que se encuentren adscritas las enseñanzas de Máster para las que se solicita el reconocimiento de créditos, previo informe de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos del Centro.
- La Comisión de Estudios de la Universidad velará por el correcto funcionamiento de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de créditos de cada Centro, atenderá las dificultades que pudieran surgir en los procesos de reconocimiento y transferencias y validará las tablas de reconocimiento de créditos.

5. BECAS Y AYUDAS A LOS ESTUDIOS DE MÁSTER

40. ¿En qué casos está contemplada la matrícula gratuita y la reducción de precios?



La reducción de precios o gratuidad de matrícula para Másteres Oficiales está contemplada en los siguientes casos:

- [Familias Numerosas](#)
- [Matrícula de Honor](#)
- [Estudiantes con Discapacidad](#)
- [Huérfanos de fallecidos en acto de servicio](#)
- [Víctimas del terrorismo](#)

41. ¿Existe algún tipo de beca aplicable a los Másteres Oficiales?



Aquellas becas estatales de las que se pueden beneficiar los estudiantes de Másteres Oficiales se pueden encontrar en la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: Becas para [Másteres Oficiales](#).

Algunas [becas](#) que otorgan los organismos públicos, en este caso, la Universidad Complutense de Madrid, para estudios de Máster Oficial son:

- [Becas de carácter general y movilidad](#)
- [Becas de colaboración en Departamentos](#)
- [Becas UCM Excelencia](#)
- [Becas UCM Matrícula](#)
- [Becas de formación práctica UCM](#)
- [Becas de Cooperación al Desarrollo](#)

Cualquier otro tipo de beca aparecerá en el enlace adjunto: [becas](#)

6. EXPEDICIÓN Y RECOGIDA DE TÍTULOS

42. ¿Qué documentación se requiere para solicitar la expedición del Título de Máster Oficial?

La solicitud de expedición del Título de Máster Oficial debe hacerse en la Secretaría de Alumnos de la Facultad de Psicología y es necesario:

- Cumplimentar el impreso de [Solicitud de Expedición Título de Licenciado, Diplomado y Máster Oficial](#)
- Fotocopia del DNI o Pasaporte en vigor
-
- Fotocopia del Título que dio acceso al Máster
- **Los alumnos extracomunitarios** deberán entregar, además, la copia de la Autorización de Acceso a Estudios de Postgrado de la UCM

En caso de que el alumno no pueda solicitar el Título personalmente, podrá solicitarlo otra persona siempre y cuando presente la solicitud firmada por el interesado, así como una fotocopia del DNI y una autorización firmada por el interesado.

43. ¿Qué documentación se requiere para recoger el Título de Máster Oficial?

La recogida deberá efectuarla el propio alumno, personándose en la Secretaría de Alumnos de la Facultad de Psicología y se requiere:

- Original del DNI o pasaporte.
- Original del documento de abono de las tasas de expedición del Título.

En caso de que el alumno no pueda recoger el Título personalmente, podrá recogerlo otra persona siempre y cuando esté autorizada para ello con un Poder Notarial.

7. TRÁMITES PARA ALUMNOS PROVENIENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS AJENOS AL ESPACIO EUROPEO

44. Trámites a realizar para acceder a una plaza de un Máster Oficial de la Universidad Complutense de Madrid

Para el acceso a **Másteres Oficiales habilitantes**, los alumnos provenientes de **Sistemas Educativos ajenos al Espacio Europeo** deberán tener **homologada** la titulación universitaria que le permita el acceso al máster correspondiente en el momento de realizar la solicitud.

Además, también se debe aportar según la normativa, un certificado que avale haber cursado 90 créditos sanitarios.

Máster Oficial habilitante en la Facultad de Psicología: Máster en Psicología General Sanitaria

Para postular a una plaza de cualquier otro Máster Oficial de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid, los alumnos que provienen de Sistemas Educativos Ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, deben **LEGALIZAR SU DOCUMENTACIÓN POR VÍA DIPLOMÁTICA**. Existen 3 vías para llevar a cabo la legalización por vía diplomática, dependiendo de los convenios que tenga firmados cada país:

A. PAÍSES QUE HAN SUSCRITO EL CONVENIO DE LA HAYA

Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961: Es suficiente con la legalización única o "apostilla" extendida por las Autoridades competentes del país.

Los países que han suscrito el Convenio de la Haya son:

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belarus, Bélgica, Belice, Bosnia-Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunéi Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Chile, Chipre, Colombia, Corea, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, EEUU, El Salvador, Eslovenia, España, Estonia, Fidji, Finlandia, Francia, Georgia, Granada, Grecia, Honduras, Hong Kong, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Israel, Islas Cook, Islas Marshall, Isla Mauricio, Italia, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macao, Macedonia, Malawi, Malta, Marruecos, México, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nicaragua, Niue, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, República Checa, República Eslovaca, Rumania, Rusia, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Seychelles, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tayikistan, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Debes dirigirte a las Autoridades competentes de tu país para legalizar por vía diplomática los siguientes documentos: Título Universitario y Certificación académica.

En caso de que el país esté adscrito al Convenio de la Haya se recomienda que se realice la legalización mediante “apostilla” puesto que es un trámite mucho más rápido y económico. La “apostilla” deberá figurar sobre el documento original.

2. Debes acudir a la Universidad en la que realizaste tus estudios para solicitar la Certificación acreditativa de que los estudios que has realizado te permiten el acceso a Estudios Oficiales de Postgrado, en el país en que has cursado tus estudios universitarios.

3. Debes acudir a la Embajada o Consulado de España en tu país para compulsar una copia de los documentos mencionados. (Tienes que presentar los documentos originales y una fotocopia de los mismos). Te recordamos que los documentos a compulsar son:

- Título Universitario legalizado
- Certificación académica legalizada
- Certificación acreditativa de que los estudios que has realizado te permiten el acceso a Estudios Oficiales de Postgrado.

4. Debes tramitar la Solicitud de Autorización de Acceso a Estudios de Postgrado de la Universidad Complutense de Madrid. Para ello debes enviar por correo postal los siguientes documentos:

- Impreso cumplimentado y firmado de solicitud de la [Autorización de Acceso](#)
- Copia compulsada del Título Universitario legalizado.
- Copia compulsada del Certificado Académico de los estudios universitarios legalizada
- Copia compulsada de la Certificación acreditativa de que los estudios que has realizado te permiten el acceso a Estudios Oficiales de Postgrado en el país en que has cursado tus estudios universitarios.
- Fotocopia del Pasaporte.

Deberás enviar todos éstos documentos por correo postal a la siguiente dirección:

Universidad Complutense de Madrid
Negociado de Convalidaciones Edificio de Alumnos
Avda. Complutense, s/n,
28040 (Madrid) España

Una vez envíes toda la documentación, el Negociado de Convalidaciones expedirá un justificante que certifica que tu solicitud está siendo tramitada. Con ese documento

podrás preinscribirte en el Máster en las fechas que se establezcan para ello. No obstante, si tras el proceso de preinscripción resultas admitido en el Máster, antes del 31 de octubre del año en curso, deberás estar en posesión de la Autorización de Acceso a Estudios de Postgrado de la UCM.

B. PAISES QUE HAN SUSCRITO EL CONVENIO ANDRÉS BELLO

Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio Andrés Bello: (Art. 2º. Apdo 6. Resolución 006/98, aprobada por la XIX Reunión de Ministros de Educación del Convenio Andrés Bello): Deberán ser legalizados por vía diplomática. Cuando el país sea también firmante del Convenio de La Haya, se podrá utilizar el procedimiento establecido por éste, más sencillo.

Los países suscritos al Convenio Andrés Bello son:

Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Debes presentarte en el Ministerio de Educación de tu país con tu Título Universitario y Certificado Académico para que realicen el primer trámite de legalización por vía diplomática.
2. Debes presentar la documentación al Ministerio de Asuntos Exteriores de tu país, las legalizaciones deberán figurar sobre los documentos originales.
3. Debes acudir a la Universidad en la que realizaste tus estudios para solicitar la Certificación acreditativa de que los estudios que has realizado te permiten el acceso a Estudios Oficiales de Postgrado, en el país en que has cursado tus estudios universitarios.
4. Debes acudir a la Embajada o Consulado de España en tu país para compulsar una copia de los documentos mencionados. (Tienes que presentar los documentos originales y una fotocopia de los mismos).

Te recordamos que los documentos a compulsar son:

- Título Universitario legalizado
 - Certificación académica legalizada
 - Certificación acreditativa de que los estudios que has realizado te permiten el acceso a Estudios Oficiales de Postgrado
5. Debes tramitar la Solicitud de Autorización de Acceso a Estudios de Postgrado de la Universidad Complutense de Madrid. Para ello debes enviar por correo postal los siguientes documentos:

- Impreso cumplimentado y firmado de solicitud de la [Autorización de Acceso](#)
- Copia compulsada del Título Universitario legalizado.
- Copia compulsada del Certificado Académico de los estudios universitarios legalizada
- Copia compulsada de la Certificación acreditativa de que los estudios que has realizado te permiten el acceso a Estudios Oficiales de Postgrado en el país en que has cursado tus estudios universitarios.
- Fotocopia del Pasaporte.

Deberás enviar todos éstos documentos por correo postal a la siguiente dirección:

Universidad Complutense de Madrid
 Negociado de Convalidaciones
 Edificio de Alumnos
 Avda. Complutense, s/n, Ciudad Universitaria
 28040 (Madrid) España

Una vez envíes toda la documentación, el Negociado de Convalidaciones expedirá un justificante que certifica que tu solicitud está siendo tramitada. Con ese documento podrás preinscribirte en el Máster en las fechas que se establezcan para ello. No obstante, si tras el proceso de preinscripción resultas admitido en el Máster, antes del 31 de octubre del año en curso, deberás estar en posesión de la Autorización de Acceso a Estudios de Postgrado de la UCM.

C. PAISES QUE NO ESTÁN SUSCRITOS A NINGUNO DE LOS CONVENIOS ANTERIORES

Documentos expedidos en el resto de los países: Deberán legalizarse por vía diplomática. No obstante, todos los países citados en los convenios anteriores pueden acogerse a éste protocolo de legalización por vía diplomática.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Debes presentarte en el Ministerio de Educación de tu país con tu Título Universitario y Certificado Académico para que realicen el primer trámite de legalización por vía diplomática.
2. Debes presentar la documentación al Ministerio de Asuntos Exteriores de tu país, las legalizaciones deberán figurar sobre los documentos originales.
3. Debes acudir a la Universidad en la que realizaste tus estudios para solicitar la Certificación acreditativa de que los estudios que has realizado te permiten el acceso a Estudios Oficiales de Postgrado, en el país en que has cursado tus estudios universitarios.

4. Debes acudir a la Embajada o Consulado de España en tu país para compulsar una copia de los documentos mencionados. (Tienes que presentar los documentos originales y una fotocopia de los mismos).

Te recordamos que los documentos a compulsar son:

- Título Universitario legalizado
- Certificación académica legalizada
- Certificación acreditativa de que los estudios que has realizado te permiten el acceso a Estudios Oficiales de Postgrado.

5. Debes tramitar la Solicitud de Autorización de Acceso a Estudios de Postgrado de la Universidad Complutense de Madrid. Para ello debes enviar por correo postal los siguientes documentos:

- Impreso cumplimentado y firmado de solicitud de la [Autorización de Acceso](#)
- Copia compulsada del Título Universitario legalizado.
- Copia compulsada del Certificado Académico de los estudios universitarios legalizada
- Copia compulsada de la Certificación acreditativa de que los estudios que has realizado te permiten el acceso a Estudios Oficiales de Postgrado en el país en que has cursado tus estudios universitarios.
- Fotocopia del Pasaporte.

Deberás enviar todos éstos documentos por correo postal a la siguiente dirección:

Universidad Complutense de Madrid
Negociado de Convalidaciones
Edificio de Alumnos
Avda. Complutense, s/n, Ciudad Universitaria
28040 (Madrid) España

Una vez envíes toda la documentación, el Negociado de Convalidaciones expedirá un justificante que certifica que tu solicitud está siendo tramitada. Con ese documento podrás preinscribirte en el Máster en las fechas que se establezcan para ello. No obstante, si tras el proceso de preinscripción resultas admitido en el Máster, antes del 31 de octubre del año en curso, deberás estar en posesión de la Autorización de Acceso a Estudios de Postgrado de la UCM.

6. Para finalizar el trámite de legalización, una vez vengas a España, deberás presentar toda la documentación original en la siguiente dirección:

Sección de Legalizaciones del Ministerio Español de Asuntos Exteriores.
Edificio Torres Ágora
C/ Serrano Galvache, 26
28033 (Madrid).

45. ¿Cuándo puedo solicitar la carta que acredita que se me ha aceptado para cursar un Máster Oficial? 

La carta de aceptación definitiva únicamente se entregará una vez que el alumno haya superado todo el proceso de selección y haya abonado (en su caso) el importe correspondiente a la reserva de plaza.

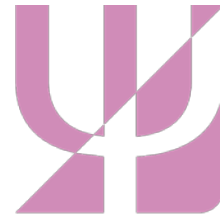
46. ¿En qué consiste la Convalidación parcial de estudios extranjeros? 

Aquellos estudiantes que hayan realizado sus estudios universitarios en países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior y que no estén en posesión de la homologación de su título por parte del Ministerio de Educación español, deberán realizar obligatoriamente la solicitud de convalidación parcial de estudios extranjeros si desean acceder a un máster oficial habilitante.

Si te encuentras en esta situación y quieres inscribirte en el Máster de Psicología General Sanitaria, puedes consultar el procedimiento a seguir en el siguiente [enlace](#).



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID



FACULTAD DE
PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Oficina de Postgrado

ofipostgrado@ucm.es

Tlf: 91.394.31.70